

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 2 de diciembre de 2024

Exp. 2024-32-1-0000189

R/D N. ° 300/2024

VISTO: La interposición de recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio presentados por la funcionaria Viviana Rolán contra la Resolución de Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el N. ° 209/2024 de fecha 2 de agosto de 2024;

RESULTANDO I: que a fs. 112 y ss. del expediente, la funcionaria presentó recursos de revocación y anulación contra la R/D N. °: 209/2024, la cual dispuso rechazar la petición calificada de derogar la R/D N. ° 16/2019;

II: que, la recurrente dice agravarse por cuanto la Resolución mencionada ha sido dictada de manera ilegítima, por lesionarle su carrera administrativa;

III: que, el expediente se remitió al jefe de la División Jurídica, Dr. Matías Álvarez, el cual realiza un informe jurídico, que luce a fs. 119 del expediente, analizando los fundamentos de los recursos;

IV: que el mencionado letrado sugiere no hacer lugar recurso de revocación, desestimando los argumentos de la recurrente en virtud de que el acto administrativo presentado es calificable como un acto reiterativo de disposiciones anteriores, de lo cual no posee el componente de lesividad, que si detenta el acto originario, esencial a toda impugnación;

CONSIDERANDO I: que se comparten los informes jurídicos realizados en el presente expediente, entendiendo este Directorio que el acto administrativo respecto a la cual se solicita la derogación, fue dictado conforme a derecho, habiendo sido recurrido por la funcionaria y resueltos ambos recursos, no solo por el Instituto sino por el Poder Ejecutivo; no afectando la carrera administrativa y no generando perjuicios;

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

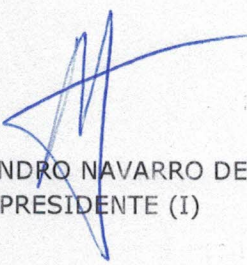
II: que, en virtud de lo mencionado, la funcionaria debió solicitar en todo caso una nueva transformación de escalafón;

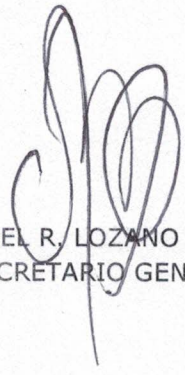
III: que se comparte en todos sus términos el informe jurídico del Dr. Matías Álvarez, correspondiendo entonces rechazar el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Viviana Rolán y franquear el de anulación ante el Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente;

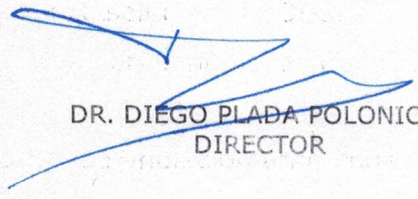
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado y en toda otra norma concordante o complementaria.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

- 1º) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Viviana Rolán contra la Resolución de Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, identificada con el número 209/2024, de fecha 2 de agosto de 2024.
- 2º) Franquear el recurso de anulación ante Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Ambiente.
- 3º) Notificar a la recurrente.
- 4º) Remitir Oficio al Ministerio de Ambiente, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive de la presente.


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
PRESIDENTE (I)


DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR